

ficación (artículo 46.1 de la precitada Ley), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 14 de julio de 2004.

ÁLVAREZ ARZA

Ilma. Sra. Subsecretaria del Departamento.

14167 *ORDEN FOM/2556/2004, de 15 de julio, por la que se dispone el cese de don Felicísimo Muriel Rodríguez como Subdirector General de Regulación de Servicios Postales.*

En uso de las atribuciones conferidas por los 12.2.f) y 19.2 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y 58.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto el cese, con efectos de 14 de julio de 2004 y por pase a otro destino, de don Felicísimo Muriel Rodríguez (N.R.P. 2503367857 A1111), como Subdirector General de Regulación de Servicios Postales, agradeciéndole los servicios prestados.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa (disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado), cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación (artículo 46.1 de la precitada Ley), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 15 de julio de 2004.

ÁLVAREZ ARZA

Ilma. Sra. Subsecretaria del Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

14168 *ORDEN TAS/2557/2004, de 23 de julio, por la que se resuelve el concurso específico C/116, para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Servicio Público de Empleo Estatal, convocado por Orden TAS/28/2004, de 12 de enero.*

Por Orden TAS/28/2004, de 12 de enero de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 17 de enero de 2004), se convocó concurso específico C/116 para la provisión de puestos en el Servicio Público de Empleo Estatal.

Cumplidas las normas reglamentarias y bases de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, la valoración de los méritos alegados y la propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración sobre los puestos de trabajo a adjudicar,

Este Ministerio, acuerda resolver el citado concurso, de conformidad con los siguientes puntos:

Primero.—Adjudicar, con carácter definitivo, los destinos que se relacionan en el Anexo, a los funcionarios que se mencionan en el mismo.

Segundo.—Reingresar al servicio activo a D. Pablo Gil Gómez y D.^a María Pilar Nieto García, procedentes de la situación de servicio en Comunidades Autónomas.

Tercero.—Declarar desiertos los puestos que se especifican en el citado Anexo.

Cuarto.—Contra la presente Orden y los actos derivados de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el órgano que dictó la Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recursos contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.A) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de julio de 2004.—El Ministro, P. D. (O.M. 21.5.96, BOE del 27) y Disposición Adicional Sexta del R.D. 1600/2004, de 2 de julio (BOE del 3), la Subsecretaria, Aurora Domínguez González.